



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COMUNA
DEMANDADO	AMPARO LUCUMI CASTRO y ANGELA MORENO AGUALIMPIA
RADICADO	05001 40 03 027 2020-00505 00
DECISIÓN	Autoriza notificación por aviso

Se allega por el correo institucional, las notificaciones enviadas a la parte demandada por correo certificado (ENVIAMOS). Revisadas las citaciones para notificación personal de las la demandadas ANGELA MORENO AGUALIMPIA, en la carrera 79 A Nro. 28 A-88 Bloque 2 Apto. 501 Barrio Belén de Medellín, entregada el día 16 de junio de 2021, y la de la señora AMPARO LUCUMI CASTRO, en la carrera 64D Nro. 103 FF – 76 Apto. 115 Barrio Girardot de Medellín, entregada el 22 de 2021, ambas fueron efectivas.

Toda vez que las mismas se encuentran conforme lo dispuesto por el artículo 291 del C. G. del P. y resultaron positivas, se AUTORIZA la notificación por AVISO, a las demandadas donde se realizó la citación para la diligencia de notificación personal, notificación que debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 292 del C.G.P.

Igualmente se requiere a la parte demandante a fin de que allegue correo electrónico de las demandadas ANGELA MORENO AGUALIMPIA Y AMPARO LUCUMI CASTRO, de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

Vue/m3

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez
Juez

**Civil 027 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc07a5abfe08f33f3d08a348826e86c19db5e8e326914833aa03396dd78b8f61

Documento generado en 02/09/2021 09:44:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**